

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ.
COORDINADOR GENERAL DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
Presente.-

Adjunto al presente envío dictamen No. 032/17, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, que sirva de base para emitir el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional número PICH/MAN/02/2017; para contratar el siguiente trabajo:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana del Complejo Industrial Chihuahua y el Parque Industrial Chihuahua Sur en la Ciudad de Chihuahua; el Parque Industrial Cuauhtémoc en Ciudad Cuauhtémoc; el Parque Industrial Paquimé en Nuevo Casas Grandes; el Parque Industrial Aeropuerto en Ciudad Juárez, todos propiedad de Promotora de la industria Chihuahuense.

Esto en atención a su oficio No. PICH/CG/026/2017 de fecha 02 de mayo de 2017 y recibido en este Comité el mismo día.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atenta y segura servidora, no sin antes enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Y SUS ORGANISMOS



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA

c.c.p. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Archivo
Minutario

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 032/17
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/MAN/02/2017

EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2017, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39, 61 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDÍO A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH/MAN/02/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA Y EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN CIUDAD CUAUHTÉMOC; EL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ EN NUEVO CASAS GRANDES; EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ, TODO PROPIEDAD DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de marzo de 2017, la Promotora de la Industria Chihuahuense publicó en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. **PICH/MAN/01/2017**.
- II. Con fecha 31 de marzo de 2017, se celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación.
- III. Con fecha 04 de abril de 2017, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, debido a que ninguno de los participantes cumplió debidamente con los requisitos establecidos en las bases licitatorias, el ente convocante de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma procedió a declarar desierto el procedimiento.
- IV. Con fecha 15 de abril de 2017, la Promotora de la Industria Chihuahuense publicó en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. **PICH/MAN/02/2017**.
- V.- La construcción de la presente obra se cubrirá con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/14/2017** de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el C.P. Bacilio

Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 032/17
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/MAN/02/2017

Javier Marrufo Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Promotora de la Industria Chihuahuense, por la cantidad de \$ 4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

VI.- Con fecha 21 de abril de 2017, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

VII.- Con fecha 25 de abril de 2017, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión detallada las propuestas presentadas por las siguientes participantes:

1. ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA
2. GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.
3. DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. R.L. DE C.V.
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

En esta etapa, según constancias exhibidas no se desechó propuesta alguna.

VIII.- Con fecha 25 de abril de 2016, se efectuó el análisis detallado de las propuestas determinándose lo siguiente:

RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación se determina:

ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el pazo solicitado, por lo que se califica de solvente.

GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.

Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Aspecto Técnico:

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el pazo solicitado, por lo que se califica de solvente.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico:

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el pazo solicitado, por lo que se califica de solvente.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Aspecto Técnico:

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el pazo solicitado, por lo que se califica de solvente.

IX.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de la propuesta económica, de las técnicas que no fue rechazada conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

Aspecto Económico:

Se rechaza su propuesta al no resultar factible de ejecución con los recursos considerados para los trabajos al rebasar el monto autorizado en las bases establecida en la forma E-7 de la cláusula séptima, inciso a), clausula octava, incisos c), d), e) y h), clausula novena, incisos a) y c), clausula decimo tercera, inciso f); el oficio No. PIC/UA/14/2017 en el que se autoriza la suficiencia presupuestal.

GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Se rechaza su propuesta al no resultar factible de ejecución con los recursos considerados para los trabajos al rebasar el monto autorizado en las bases establecida en la forma E-7 de la cláusula séptima, inciso a), cláusula octava, incisos c), d), e) y h), cláusula novena, incisos a) y c), cláusula decimo tercera, inciso f); el oficio No. PIC/UA/14/2017 en el que se autoriza la suficiencia presupuestal.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Los precios unitarios, los costos de horarios de maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo indicado en las bases y reúnen los requerimientos solicitados; por ello la propuesta se acepta y se califica solvente.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Aspecto Económico:

Se rechaza su propuesta al no resultar factible de ejecución con los recursos considerados para los trabajos al rebasar el monto autorizado en las bases establecida en la forma E-7 de la cláusula séptima, inciso a), cláusula octava, incisos c), d), e) y h), cláusula novena, incisos a) y c), cláusula decimo tercera, inciso f); el oficio No. PIC/UA/14/2017 en el que se autoriza la suficiencia presupuestal.

En esta etapa, según constancias exhibidas, se desechan las propuestas de **ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA, GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V. y DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 último Párrafo y la fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el Dictamen Base para Fallo.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS CALIFICADAS SOLVENTES

<p>NO HAY COMPARATIVO YA QUE LAS EMPRESAS NO CALIFICARON</p>	<p>1</p> <p>MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.</p> <p>Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$2'992,385.08</p>
--	---

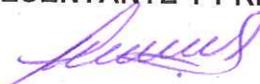
CONSIDERANDO

Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente.

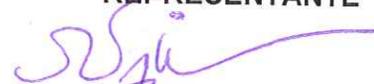
Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de cita, y a petición del ente convocante, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$2'992,385.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)** cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente con el importe más bajo.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo de dos mil Diecisiete.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
LA REPRESENTANTE Y PRESIDENTA**


LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**


LIC. VIRGINIA ALICIA SOLÍS BENCOMO

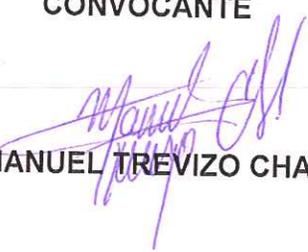
DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 032/17
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/MAN/02/2017

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE



ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE



ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Oficio número PICH/CG/026/2017

Chihuahua, Chih., a 2 de mayo de 2017.

Lic. María Fernanda Salcido Torres
Presidenta del Comité Técnico Resolutivo
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.
Presente.-

Conforme los artículos 48, fracción I y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el artículo 61 del Reglamento; me permito solicitar al presente Comité, la elaboración del dictamen base para emitir el fallo correspondiente a la licitación pública nacional número **PICH/MAN/02/2017**; haciendo del conocimiento que Promotora de la Industria Chihuahuense a través de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas, verificando que incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; se incluyen los siguientes datos, los cuales son:

I.- Descripción Genérica de la obra que se pretende contratar.-

Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana del Complejo Industrial Chihuahua y el Parque Industrial Chihuahua Sur en la Ciudad de Chihuahua; el Parque Industrial Cuauhtémoc en Ciudad Cuauhtémoc; el Parque Industrial Paquimé en Nuevo Casas Grandes; el Parque Industrial Aeropuerto en Ciudad Juárez, todos propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

II.- Monto estimado de la obra que se pretende contratar.-

\$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado.

III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio PICH/MAN/01/2017, el cual, se declaró desierta, conforme lo establece el artículo 55 de la Ley para la materia.-

- 1.- El día veinticinco de marzo del dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para participar en la licitación pública nacional número PICH/MAN/01/2017.
- 2.- Los días veintinueve y treinta de marzo del dos mil diecisiete, se realizaron las visitas a los sitios de ejecución de los trabajos.
- 3.- El día treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, se celebró la junta de aclaraciones a las bases de licitación.
- 4.- El día veintiuno de abril del dos mil diecisiete, se venció el plazo para la entrega de bases licitatorias.

**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

5.- El día cuatro de abril del dos mil diecisiete, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual, se declaró desierta.

IV.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio PICH/MAN/02/2017.-

1.- El día quince de abril del dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para participar en la licitación pública nacional número PICH/MAN/02/2017.

2.- Los días diecinueve y veinte de abril del dos mil diecisiete, se realizaron las visitas a los sitios de ejecución de los trabajos.

3.- El día veintiuno de abril del dos mil diecisiete, se celebró la junta de aclaraciones a las bases de licitación.

4.- El día veintiuno de abril del dos mil diecisiete, se venció el plazo para la entrega de bases licitatorias, las cuales fueron adquiridas por:

- Ing. Arturo Flores Quiñonez
- Ing. Luis Manuel Gonzalez Ituarte
- Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña
- Grupo Constructor Leravi, S.A. de C.V.
- Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
- Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.

5.- El día veinticinco de abril del dos mil diecisiete, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo aceptadas para su revisión detallada las siguientes proposiciones:

- Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña
- Grupo Constructor Leravi, S.A. de C.V.
- Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
- Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.

En esta etapa como se hace constar, no se desechó propuesta alguna.

6.- El día veinticinco de abril del dos mil diecisiete, se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas con las siguientes conclusiones:

◦ **Revisión Detallada Propuestas Técnicas:**

a).- Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

b).- Grupo Constructor Leravi, S.A. de C.V.: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

c).- Merp Edificaciones y Terracerías, S. A. de C. V.: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

d).- Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

o **Revisión Detallada Propuestas Económicas:**

a).- Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña: Se rechaza la propuesta al no resultar factible de ejecución con los recursos considerados para los trabajos al rebasar el monto autorizado en las bases establecida en la forma E-7 de la cláusula séptima, inciso a), cláusula octava, incisos c), d), e) y h), cláusula novena, incisos a) y c), cláusula décimo tercera, inciso f); el oficio número PIC/UA/14/2017, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.

b).- Grupo Constructor Leravi, S.A. de C.V.: Se rechaza la propuesta al no resultar factible de ejecución con los recursos considerados para los trabajos al rebasar el monto autorizado en las bases establecida en la forma E-7 de la cláusula séptima, inciso a), cláusula octava, incisos c), d), e) y h), cláusula novena, incisos a) y c), cláusula décimo tercera, inciso f); el oficio número PIC/UA/14/2017, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.

c).- Merp Edificaciones y Terracerías, S. A. de C. V.: Los precios unitarios, los costos de horarios de maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo indicado en bases y reúnen los requerimientos solicitados; por ello, la propuesta se acepta y califica solvente con un importe de \$2'992,385.08, no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

d).- Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.: Se rechaza la propuesta al no resultar factible de ejecución con los recursos considerados para los trabajos al rebasar el monto autorizado en las bases establecida en la forma E-7 de la cláusula séptima, inciso a), cláusula octava, incisos c), d), e) y h), cláusula novena, incisos a) y c), cláusula décimo tercera, inciso f); el oficio número PIC/UA/14/2017, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.

7.- En fecha veintinueve de abril de los corrientes, se levantó el acta de diferimiento de fallo, encontrándose presentes los miembros del Comité Calificador de Propuestas y los participantes que acudieron al fallo.

8.- Conforme lo expuesto en el análisis detallado, se recomienda la adjudicación a la única propuesta solvente, correspondiendo la propuesta a la empresa denominada Merp Edificaciones y Terracerías, S. A. de C. V.

V.- Documentación soporte, todo en copia simple.-

- 1.- Acta de apertura de propuestas licitación pública nacional PICH/MAN/01/2017.
- 2.- Bases
- 3.- Convocatoria.
- 4.- Junta de aclaraciones.
- 5.- Acta de apertura de propuestas.
- 6.- Análisis detallado de las propuestas.
- 7.- Acta de diferimiento de fallo.
- 9.- Los catálogos de conceptos y programas de obra.
- 10.- Oficio PIC/UJ/018/2017 de fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual, la unidad jurídica del organismo reviso las bases de la licitación.
- 11.- Oficio PIC/UA/14/2017 de fecha treinta y uno de los corrientes, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.
- 12.- Nombramiento y toma de protesta del Coordinador General del Organismo.

VI.- Mención del procedimiento efectuado.- El procedimiento es de carácter nacional y no se encuentra cubierto por ningún tratado.

VII.- La documental que acredite que las bases del presente procedimiento fueron revisadas y autorizadas por el área correspondiente.- Se adjunta al presente oficio.

VIII.- Referencia de las inconformidades recibidas.- No se han presentado inconformidades.

IX.- Por lo que respecta a la información resumida del asunto a analizar, la justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjuntando una breve descripción de los motivos para su aprobación.-

ÚNICO.- Se recomienda respetuosamente al Comité que el dictamen base para el fallo adjudicatorio, se otorgue a favor de la única propuesta solvente, siendo la empresa Merp Edificaciones y Terracerías, S. A. de C. V., el monto de la propuesta es \$2'992,385.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), la cantidad no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Sin más, quedo de Usted.

Atentamente,

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense



PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"